

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**11545** MADRID

Edicto.

Doña Adela Moreno Blanco, Letrada del Juzgado de lo Mercantil, n.º 1 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento Concurso ordinario 481/2013, por auto de fecha 23/2/2021, se ha decretado la conclusión y archivo del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa. 176 bis 2 y 3 de la mercantil DIURSA GESTIÓN, S.L.U., con CIF B82208513.

2.º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación en su caso.

3.º Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art 178.3 (Art. 485 TRLC), declarar su extinción.

Madrid, 4 de marzo de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, Adela Moreno Blanco.

ID: A210013920-1